



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TRANSITO  
PUAUCHO - OSORNO

## **REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACION**

### **Vehículos Nuevos:**

- 1) Factura de compra del vehículo con copia.
- 2) Formulario de Inscripción en el Registro Civil.
- 3) Certificado de Homologación (Reemplaza la Revisión Técnica y Análisis de gases).-
- 4) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente.-

**Nota:** El primer Permiso de Circulación se calcula sobre el valor neto de la factura y en forma proporcional por los meses que restan del año calendario.-

### **Vehículos Usados:**

- 1) Permiso de Circulación anterior
- 2) Certificado de Inscripción (único documento que acredita dominio del vehículo)
- 3) Certificado de Homologación y/o Revisión Técnica y Análisis de gases
- 4) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente.-

## **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CARROS DE ARRASTRE**

- 1) Factura y/o Declaración Jurada Notarial indicando: Nombre y Rut del Propietario, domicilio, Marca, Modelo, Año, Color, Carga, N° de Ejes, N° de ruedas por eje.-

### **PERMISO DE CIRCULACIÓN:**

- 1) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 30 de Septiembre del año siguiente.
- 2) Revisión Técnica

## **REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN**

- 1) Permiso de Circulación año Anterior.
- 2) Certificado de Revisión Técnica Vigente o Certificado de Homologación según corresponda.
- 3) Certificado de Emisión de Gases Vigente.
- 4) Seguro Obligatorio.
- 5) Certificado de Inscripción (Padrón), otorgado por el Servicio de Registro Civil, para realizar cualquier modificación de datos asociados al vehículo (único documento que acredita dominio)

## **FECHA EN QUE SE RENUEVA EL PERMISO DE CIRCULACIÓN**

- Vehículos particulares como automóviles, camionetas, furgones, jeeps y similares en el período 1° de febrero hasta el 31 de Marzo y, 2da. cuota entre el 1º y el 31 de Agosto.

- Vehículos de transporte público y escolar, como buses, taxi-buses, taxis y taxis-colectivos, entre el 1° al 31 de Mayo y, 2da. Cuota entre el 1° al 30 de Junio.
- Vehículos de carga, camiones, acoplados, remolques, maquinaria industrial y agrícola, entre el 1° y el 30 de Septiembre y, 2da. Cuota entre el 1° y el 31 de Octubre.

## **PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS**

Se debe solicitar duplicado en el Depto. de Tránsito, con los siguientes antecedentes:

Pérdida de Permiso de Circulación : El derecho a cancelar equivale al 10% de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

Pérdida o deterioro del Sello : Certificado de Revisión Técnica que acredite el tipo de sello que corresponde. El derecho a cancelar equivale al 10% de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

## **QUE HACER SI EL VEHÍCULO NO VA A CIRCULAR DURANTE EL AÑO**

Si por algún motivo el vehículo no ha circulado o no va a circular durante todo el año, se debe llenar declaración jurada simple tipo disponible en nuestras oficinas, indicando las características del vehículo (placa patente, motor, año fabricación, etc.) y el motivo por el cual no saldrá a circulación. El Plazo para realizar este trámite es, hasta el 30 de Noviembre de cada año.

Ley N°18.440: Si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación, se debe acreditar mediante una declaración simple que deberá realizarse en el Departamento de Tránsito, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto para quedar exento del pago del permiso de circulación. Se debe presentar por cada año que el vehículo no circule.

**Nota:** Debe realizar el trámite en la Municipalidad donde sacó su último permiso de circulación

## **REQUISITOS, PERMISOS ESPECIALES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE, CARECIENDO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN Y/O REVISIÓN TÉCNICA POR NO ESTAR EN ACTIVIDAD, DEBAN SER TRASLADADOS DE UN PUNTO A OTRO PARA EL SOLO EFECTO DE REPARARLOS O DE LLEVARLOS A PLANTAS REVISORAS**

- 1) Certificado de Inscripción (Padrón), otorgado por el Servicio de Registro Civil.
- 2) Seguro Obligatorio vigente.

**Nota:** El permiso especial de tránsito se puede extender hasta por 03 días en el mes para el mismo vehículo.- El derecho a cancelar equivale al 5% diario, de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

***Todos los trámites señalados se efectúan en la Unidad de Tránsito, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.-***

**FONO: (064) 2612930 – FAX (064) 2612931**